INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA PARA LLAMADO DE ADQUISICION DE PVC

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, nombrado por Resolución Nº. 054/2012, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela, Jefe Dpto. de Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe Dpto. de Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe Dpto. de Control Interno, a este Comité fueron convocados según Resol. Nº 1113/2013 al Sr. Luís Escobar, Jefe de Servicios Generales (Ausente) y la Universitaria Lizza Lugo (Ausente), para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa de Adquisición de PVC.

1. Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de adquisición del presente llamado. Estas se citan a continuación:

- El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita la Adquisición de PVC para la Institución.
- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"
- La Ley Nº 4848/2013 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013"
- El Decreto Nº 10480/2013 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 4848/2013 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013".
- La Resolución Nº 054/2012, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.
- La Resolución Nº 1113/2013, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se hace la incorporación al Comité de Evaluación al Sr. Luís Escobar y la Estudiante Lizza Lugo.

2. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de Adquisición de PVC se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Nº 257315, Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales".

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 5.000.000.-

3. Invitación

Se remitió Notas de Invitación a las siguientes Empresas: Fonoluz S.A., Compañía Comercial del Paraguay S.A., Fusión 2000 S.R.L., Ferretería Alfa de Gilda Victoria Duarte, Ferretería la Universal de Graciela Vicenta Duarte.

4. Adendas y Aclaraciones

Se deja constancia que durante el proceso licitatorio no hubo Adenda y no se recibieron solicitudes de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

5. Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha once de noviembre de dos mil trece correspondiente al llamado por Contratación Directa de Adquisición de PVC, se realizó la evaluación de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
Merlin de C.Gustavo Ortiz	**Hojas Membretadas**	**5.694.000-**
Molman S.A.	**Hojas Membretadas**	**4.037.060-**
Ferretería la Universal de Graciela Duarte	**Hojas Membretadas**	**4.498.400-**

6. Criterios de Evaluación:

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registran según la siguiente Tabla Comparativa:

ITEMS	CAPACIDAD LEGAL	Merlin de Gustavo	Molman S.A.	La Univers de Graciela
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	C	C	C
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	C	C	C
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	C	C	C
4	Certificado de cumplimiento tributario	C	C	C
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	C	C	C
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NA	C	NA
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NA	C	NA
8	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, el bien y/o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.	C	C	C
9	Declaración jurada por el cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, de más Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	C	C	C
10	Certificado de no adeudar aporte obrero y patronal al IPS (en caso de estar inscripto como empleador), o Constancia de no estar inscripto en el registro de inscripción patronal del IPS;	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

7. Ajuste a las ofertas por errores aritméticos

No se ha realizado correcciones aritméticas.

8. **Criterios de Adjudicación**

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de Contratación Directa contando con la cantidad mínima de Oferentes requeridos para el análisis Técnico y Económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Verificado el cumplimiento de la oferta de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado de Adquisición de PVC, el Comité considera recomendar la adjudicación a las empresas que cumplen con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por el Item
Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

9. **Conclusiones y Recomendaciones**

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de Recomendar la adjudicación del llamado, por Contratación Directa de "Adquisición de PVC" (P.A.C. Nº 257315, Rubro 350"Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales", Fuente de Financiamiento 30) y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Beses y Condiciones a las siguientes Empresas:

- Molman S.A., los Ítems 3, 5, 6, 7, 8 y 10 que corresponde la suma de **Gs. 2.395.060.**
- Ferretería la Universal de Graciela Duarte, los Ítems 1, 2, 4 y 9 que corresponde la suma de **Gs. 1.201.400.**

El monto total de lo adjudicado alcanza la suma de Gs. 3.596.460 (Tres Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta).

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica legal, solvencia requerida y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y cumplido con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil trece por el Comité de Evaluación.

Sr. Julio Sosa Brítez
Jefe Dpto. Presupuesto

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad